



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



UNIDAD  
POR EL BIEN COMÚN

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD (INJUVE)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA LA  
ADQUISICION DE:

**“Equipos y Accesorios de Computación para el Área de  
Incubación de las Microempresas y Cooperativas  
Juveniles”**



*Seguimos Cambiando Nicaragua!*  
**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA JUVENTUD

Dirección: Portón ENATREL 25 Vrs. al sur.- Teléfonos: 22775943  
Correo Electrónico: [info@injuve.gob.ni](mailto:info@injuve.gob.ni) - [www.injuve.gob.ni](http://www.injuve.gob.ni)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES

<u>SECCION</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
I	CONVOCATORIA .....	1
II	INSTRUCCIONES GENERALES (IG).....	3
	Contenido.....	3
III	INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.....	18
IV	LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS .....	21
V	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
VI	FORMULARIOS TIPO.....	27
	• Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	28
	• Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	30
	• Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	31
VII	MODELO DE ESCRITURA .....	32

**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA PARA LICITACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 001-2011/CL**

**Fortalecimiento a las Microempresas y Cooperativas Juveniles en  
Nicaragua**

- 1) La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Acuerdo No. 001-2007 de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País , para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de: Un Servidor, 24 equipos de computación clones, un computador portátil, 2 impresoras multifuncionales, 3 proyectores y 2 enrutadores inalámbricos.
- 2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro asignados al Programa Fortalecimiento a las Microempresas y Cooperativas que ejecuta el INJUVE.
- 3) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las instalaciones del Instituto Nicaragüense de la Juventud, de acuerdo al calendario de entregas, en un plazo nunca mayor a cinco días calendarios, contados a partir de la entrega de la orden de compra una vez formalizado el contrato.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, en las oficinas del Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE), ubicadas de Enel Central 50 mts. al sur, contiguo al Ministerio de la Familia, los días 20 y 21 Enero del año 2011 de las 8:00 am. a las 1:00 p.m
- 5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y poder participar; los oferentes interesados deben hacer un pago de contado no reembolsable de 100.00 Córdobas, en Tesorería, ubicada en las mismas instalaciones y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
- 6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

- 7) La oferta deberá entregarse en sobres cerrados y separados de la siguiente manera:
- a. Un sobre conteniendo la Oferta Técnica - Económica en idioma español y con sus precios en moneda nacional
  - b. Otro sobre conteniendo los Documentos de Elegibilidad del Oferente y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Todo lo anterior deberá presentarse en Original y dos (2) copias debidamente rotuladas; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, del INJUVE, ubicada de Enel Ctral. 50 mts. al sur, contiguo al Ministerio de la Familia, a mas tardar a las 10:00 a.m. del día 07 del mes de febrero del año 2011.

- 8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres (3) por ciento del precio total de la oferta.
- 11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)
- 12) Las ofertas serán abiertas a las 10:30 a.m. del día lunes 07 de febrero del año 2011, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Instituto Nicaragüense de la Juventud.

*Miriam García V.*  
Responsable de la Unidad de Adquisiciones

**CALENDARIO  
LICITACION RESTRINGIDA  
001-2011/CL**

Las empresas participantes en la presente licitación deberán atender el siguiente cronograma de actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Invitación a proveedores (Publicación en medios escritos)	19 y 20 de enero del 2011		
Retiro de Pliego de Bases	21 de enero del 2011	8:00 - 1:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
Periodo de aclaraciones sobre el Pliego de bases	25 y 26 de enero del 2011	8:00 - 1:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
Recepción de ofertas	07 de febrero del 2011	Hasta las 10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
Apertura de ofertas y elaboración de acta.	07 de febrero del 2011	10:30 a.m.	INJUVE
Evaluación de ofertas	08 de febrero del 2011	8:30 am.	INJUVE
Recomendación de Adjudicación	09 de febrero del 2011		
Resolución de Adjudicación	14 de febrero del 2011		
Firma del contrato	17 de febrero del 2011		

## **SECCIÓN II INSTRUCCIONES GENERALES (IG)**

NOTA: En esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones se provee la información que los Licitantes ó Proveedores necesitan para preparar ofertas que respondan a lo solicitado, de acuerdo con los requisitos exigidos por El Comprador ó la Entidad Adquirente.

También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y sobre la adjudicación del Contrato.

### **Contenido:**

#### **A. Introducción.**

1. Origen de los Fondos
2. Licitantes Elegibles
3. Bienes Elegibles
4. Costo de la Licitación

#### **B. Pliego de Bases y Condiciones.**

5. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones
6. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones
7. Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones
9. Aplicación de Normas Especiales

#### **C. Instrucciones para preparar y presentar Ofertas.**

10. Idioma de la oferta
11. Documentos incluidos en la oferta
12. Formulario de oferta
13. Precios de la oferta
14. Monedas de la oferta
15. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proveedor
16. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.
17. Garantía de Mantenimiento de la oferta
18. Período de validez de las ofertas
19. Formato y firma de la oferta

**D. Presentación de las Ofertas.**

20. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas
21. Plazo para la presentación de las ofertas
22. Ofertas tardías
23. Modificación y retiro de las ofertas

**E. Apertura y evaluación de las Ofertas.**

24. Apertura de las ofertas por la Entidad Adquirente
25. Aclaración de las ofertas
26. Examen preliminar
  - Motivos por los cuales se puede rechazar o descalificar una oferta
  - Errores u Omisiones subsanables
27. Evaluación y comparación de las ofertas
28. Comunicaciones con el Comprador

**F. Adjudicación del Contrato.**

29. Criterios para la adjudicación
30. Derecho de la Entidad Adquirente de adjudicar total o parcialmente los bienes solicitados.
31. Derecho de la Entidad Adquirente de aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.
32. Notificación de la Recomendación de Adjudicación
33. Notificación de la Adjudicación
34. Firma del Contrato
35. Garantía de cumplimiento
36. Forma y requisitos para el pago de los bienes suministrados

**G. Recursos.**

37. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones
38. Aclaración al Dictamen del Comité de Licitación
39. Impugnación contra el Dictamen del Comité de Licitación
40. Nulidad ante La Contraloría General de la República

## **A. Introducción**

- 1. Origen de los Fondos.-** El Origen de los Fondos con que se financia la presente Licitación están detallados en las Instrucciones Específicas.
- 2. Licitantes Elegibles.-** La presente Convocatoria está abierta a todos los Proveedores que cumplen los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y tienen su Certificado de Inscripción válido emitido por el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los Proveedores no deben encontrarse sancionados bajo ninguno de los casos señalados en los Artos. 91 y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado y no encontrarse afectos por el régimen de las prohibiciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Reglamento.
- 3. Bienes Elegibles.-** Son elegibles todos los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la Sección V del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 4. Costo de la Licitación.-** Son por cuenta del Licitante todos los costos relacionados con motivo y ocasión de la presente Licitación, preparación y presentación de su oferta y la Entidad Adquirente no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso licitatorio.

## **B. Pliego de Bases y Condiciones**

- 5. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones.-** En el Pliego de Bases y Condiciones se estipulan los bienes que se requieren, el Procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales. Además de la Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones comprende:
  - a) Instrucciones para preparar y presentar las ofertas.
  - b) Instrucciones Específicas
  - c) Lista de Bienes y Plan de Entregas
  - d) Especificaciones Técnicas

- e) Formularios Tipos
  - Formulario de Oferta y Lista de Precios
  - Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta
  - Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- f) Modelo de Contrato

**6. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.-** Los Proveedores podrán solicitar a la Entidad Adjudicadora aclaraciones acerca del Pliego de Bases y Condiciones por medio de carta, fax, E-Mail, cable, dirigido a la dirección señalada en las Instrucciones Específicas. La Entidad Adjudicadora responderá por escrito a toda solicitud de aclaración que reciba a mas tardar diez (10) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas y comunicará la aclaración, sin indicar el origen de la solicitud a todos los Proveedores que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.-** La Entidad Adjudicadora podrá en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas y por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Proveedor, modificar el Pliego de Bases y Condiciones mediante una adición, la que será comunicada sin demora a todos los Proveedores que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y será obligatoria para ellos. Esta modificación será notificada a los Proveedores con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para recibir ofertas. En las Instrucciones Específicas se establecen los criterios para definir una modificación.

**8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones.-** Cuando se introduzca una alteración importante considerada como sustancial en la concepción original del objeto, el plazo para recibir ofertas deberá mediar con no menos de treinta (30) días entre la comunicación a los Proveedores y la fecha de apertura de ofertas. En las Instrucciones Específicas se establecen los criterios para definir una enmienda.

**9. Aplicación de Normas Especiales.-** En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Reglamento.

## **C. Instrucciones para preparar y presentar las Ofertas**

**10. Idioma de la Oferta.-** La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Proveedor podrán ser escritos en otro idioma, a condición de que incluyan una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

**11. Documentos Incluidos en la Oferta.-** La oferta preparada por el Proveedor deberá incluir los siguientes documentos:

- El Formulario de Oferta y la Lista de Precios, preparados de acuerdo con los numerales 13, 14 y 15 del Contenido de las Instrucciones Generales (IG).
- Pruebas documentales, de conformidad con el numeral 15 de IG, de que el Proveedor es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que se le adjudique la Licitación.
- Pruebas documentales, de conformidad con el numeral 16 de IG, de que los bienes a suministrar por el Proveedor son elegibles y cumplen los requisitos y especificaciones indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Una Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada de conformidad con el numeral 17 de IG.

**12. Formulario de Oferta.-** El Proveedor debe llenar el Formulario de Oferta y la Lista de Precios pertinentes que se incluyen en el Pliego de Bases y Condiciones e indicará la cantidad, precio total y País de Origen de los bienes con una breve descripción de las especificaciones técnicas o características de los mismos.

**13. Precios de la Oferta.-** El Proveedor indicará en el formulario proporcionado denominado "Lista de Precios", los precios unitarios y el precio total de la oferta de los bienes que propone suministrar de acuerdo con el Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo indicación contraria en las Instrucciones Específicas. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no cumple los requisitos solicitados y en consecuencia, será rechazada de conformidad con el numeral 26, (párrafo dos) de IG. No obstante, si de acuerdo con lo indicado en las Instrucciones Específicas los precios cotizados por el Proveedor son reajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas en que se coticen precios fijos no serán rechazadas, pero el

reajuste de los precios será de valor cero. Los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de los bienes cotizados DDP en el lugar de entrega final indicado en las Instrucciones Específicas, incluidos todos los derechos de Aduana y los Impuestos de Venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar. El Contrato respectivo queda sometido a los Incoterms 2010.
- El precio de otros servicios (conexos), si los hubiere, enumerados en las Instrucciones Específicas.

**14. Moneda de la Oferta.-** Todos Los precios serán cotizados en Córdoba (Moneda Oficial), salvo indicación contraria en las Instrucciones Específicas

**15. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proveedor.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de IG, el Proveedor presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten su elegibilidad para participar en este Proceso Licitatorio y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que se le adjudique esta Licitación.

Los documentos que debe presentar el Proveedor para comprobar que es elegible para participar en el Proceso Licitatorio son los siguientes:

- a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- b) Declaración ante Notario Público de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con instituciones del Sector Público y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en Interdicción Judicial.
- c) Escritura de Constitución Social y Estatutos (si es persona jurídica), inscrita en el Registro Público competente y debidamente certificada por Notario.-
- d) Poder General de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la Empresa Proveedora (si es persona jurídica), inscrito en el Registro Público competente y debidamente certificado por Notario.
- e) Solvencia Fiscal original.
- f) Si el Proveedor ofrece suministrar bienes que no ha fabricado ni producido de otra manera, deberá

acompañar la autorización del fabricante de estos bienes para comercializarlos en Nicaragua.

**16. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.**

El Proveedor incluirá como parte de su oferta, información que establezca la elegibilidad y conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de todos los bienes que vaya a suministrar en virtud del Contrato. Esta información puede consistir en material impreso, diseños y datos en disquetes o discos compactos. Los medios que proporcionen esta información Deberán contener:

- a) Una declaración detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes.
- b) Una lista completa y detallada de los repuestos, herramientas especiales necesarios para el funcionamiento debido y continuo de los bienes por un período que se señalará en las Instrucciones Específicas y que se iniciará en el momento en que la entidad Adquirente comience a usar los bienes.
- c) Un comentario sobre cada una de las cláusulas de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados que demuestre que éstos cumplen sustancialmente esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las desviaciones y excepciones respecto a lo dispuesto en ellas.

**17. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

De conformidad con el Numeral 11 de IG, el licitante debe incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto que se especifique en las Instrucciones Específicas. Esta Garantía debe tener una vigencia nunca menor a sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas y una indicación escrita de que puede extenderse por treinta (30) días adicionales mediante simple requerimiento de la Entidad Adjudicadora.

Esta Garantía debe ser denominada en la moneda de la oferta y podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en los Artos. 54 y 56 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada:

- a) Si el Proveedor retira o modifica su oferta durante el período de validez de la misma.
- b) Si el Proveedor después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta durante el período de validez de la misma no firma o rehúsa firmar el Contrato en el plazo establecido en el Numeral 34 de IG.

- c) Si el Proveedor no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Numeral 35 de IG.

**18. Período de Validez de la Oferta.** La oferta debe ser válida por el plazo especificado en las Instrucciones Específicas a partir de la fecha de apertura de las ofertas, conforme al numeral 21 de IG. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por la Entidad Adjudicadora por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Antes de que venza el plazo de validez de las ofertas, la Entidad Adjudicadora podrá solicitar a los Proveedores prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito. En caso de que el Proveedor o Contratista acepte prorrogar el plazo de validez de su oferta debe prorrogar el plazo de validez de su garantía de la oferta o presentar una nueva, Garantía de Mantenimiento de Oferta que comprenda el período de prórroga de validez de su oferta. Los Proveedores o contratistas podrán denegar esa solicitud sin que se haga efectiva la garantía de sus ofertas. A los licitantes que accedan a la prórroga, no se les pedirá, ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

**19. Formato y Firma de la Oferta.** El Proveedor preparará su oferta en Original y con el Número de Copias indicado en las Instrucciones Específicas, marcando claramente cada ejemplar como “**Original**” y “**Copia**”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y la copia o copias de la oferta serán escritos con tinta indeleble y firmados por el Proveedor o por la persona autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Todas las páginas de la oferta, llevarán las iniciales de la persona que firme la oferta. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la persona que haya firmado la oferta.

#### **D. Presentación de las ofertas**

**20. Cómo Cerrar y Marcar los Sobres de las Ofertas.** El Proveedor colocará el original y cada copia de la siguiente manera:

- a) Un sobre conteniendo la Oferta Técnica Económica en idioma español y con sus precios en moneda nacional
- b) Otro sobre conteniendo los Documentos de Elegibilidad del Oferente y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los cuales cerrará de forma inviolable y marcará como “**ORIGINAL**” y “**COPIA**”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre el cual se cerrará también en forma inviolable. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- c) Estar dirigidos a la Entidad Adquirente y llevar la dirección indicada en las Instrucciones Específicas.
- d) Llevar el nombre del Proyecto indicado en las Instrucciones Específicas, el Título y número de la Convocatoria indicado en las Instrucciones Específicas y las palabras “**No abrir antes de las....**” seguidas de la hora y la fecha especificada en las Instrucciones Específicas de conformidad con el numeral 24 de IG.
- e) Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del Proveedor, a fin de que se le puede devolver su oferta sin abrirla en caso de que sea declarada tardía.

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, la Entidad Adquirente no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**21. Plazo para la Presentación de Ofertas.** Las ofertas deberán ser recibidas por la Entidad Adjudicadora en la dirección indicada en las Instrucciones Específicas. La Entidad Adjudicadora podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Adquirente y los Proveedores anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

**22. Ofertas Tardías.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada para su presentación de conformidad con el numeral 22 de E, no serán aceptadas, cualquiera sea el motivo de su retraso y se devolverán sin abrir, a los Proveedores que las hayan presentado.

**23. Modificación y Retiro de las Ofertas.** El Proveedor podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, a condición de que la Entidad Adjudicadora reciba la notificación escrita de la modificación, inclusive la sustitución o el retiro de la oferta, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre la fecha del vencimiento del plazo para la presentación y la fecha del vencimiento del período de validez

especificado por el Proveedor en el Formulario de oferta. El retiro de una oferta durante ese intervalo dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

**24. Apertura de las ofertas por la Entidad Adjudicadora.** La Entidad Adjudicadora abrirá todas las ofertas en forma pública y en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a la hora, fecha y lugar especificados en las Instrucciones Específicas. Se anunciarán los nombres de los oferentes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y cualquier otro detalle que la Entidad Adjudicadora considere apropiado anunciar. De esta apertura se levantará un acta y se hará constar las observaciones de los presentes, la que será firmada por los miembros del Comité de Licitación y los Oferentes que deseen hacerlo. Las ofertas que la Entidad Adjudicadora reciba una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán sin abrir, a los Proveedores que las hayan presentado.

**25. Aclaración de las Ofertas.** Durante la evaluación de las ofertas el Comité de Licitación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Esta solicitud y su respuesta se harán por escrito y no podrán alterar la oferta, el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. Ningún Oferente se comunicará con la Entidad Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento del Oferente de influir a la Entidad Adjudicadora en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de la oferta del licitante.

**26. Examen Preliminar.** El Comité de Licitación examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. El Comité de Licitación podrá dispensar en una oferta diferencias menores, ya sea de forma o respecto del Pliego de Bases y Condiciones y pequeñas irregularidades, a condición de que éstas no constituyan diferencias significativas y que esto no perjudique ni afecte la clasificación relativa de ningún Oferente. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Licitación determinará si cada oferta se ajusta o no sustancialmente al

Pliego de Bases y Condiciones. Para estos fines, se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando satisfaga, sin diferencias considerables, todas las condiciones estipuladas en dicho documento.

- **Motivos por los cuales se puede rechazar o descalificar una Oferta.** Una oferta deberá ser descalificada cuando se presente cualquiera de los casos señalados en el Arto. 82 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y cuando no cumpla con uno de los requisitos comprendidos en el numeral 11 de IG. Una oferta será rechazada cuando se presente cualquiera de los casos comprendidos en el Arto 38 de Ley de Contrataciones del Estado y en los siguientes: a) Cuando el Proveedor intente influenciar a la Entidad Adjudicadora en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación de la Licitación; b) Cuando haya presentado su oferta sin la Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado; d) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones o no cumple uno de sus requisitos.
- **Errores u Omisiones Subsanales.** La Entidad Adjudicadora podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. A efectos de rectificar estas disconformidades u omisiones insignificantes, la Entidad Adjudicadora podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado su oferta podrá ser rechazada.

**27. Evaluación y Comparación de las Ofertas.** El Comité de Licitación de La Entidad Adquirente evaluará y comparará las ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y que hayan aprobado el examen preliminar de conformidad con el numeral 26 de IG. El método de Evaluación y otros factores, así como el valor de cada uno de ellos para determinar la propuesta evaluada como la más favorable, serán los detallados en las Instrucciones Específicas.

**28. Comunicaciones con la Entidad Adquirente.** Ningún Oferente se comunicará con la Entidad Adquirente sobre ningún

aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte del Oferente de influir en la evaluación y comparación de las ofertas, las decisiones del Comité de Licitación o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 29. Criterios para la Adjudicación.** La Entidad Adquirente adjudicará el Contrato al Proveedor cuya oferta se ajuste sustancialmente y cumpla con los términos y condiciones estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y haya sido evaluada como la más favorable por el Comité de Licitación o el Comité Revisor en su caso.
- 30. Derecho de adjudicaciones parciales o compartidas de los bienes objeto de la Licitación.** La Entidad Adjudicadora se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales, parciales o compartidas de los bienes objeto de la licitación, según los intereses de la misma.
- 31. Derecho de la Entidad Adjudicadora de aceptar cualquier Oferta o rechazar cualquiera o todas las Ofertas.** La Entidad Adjudicadora se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho de suspender o anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes afectados por esta decisión.
- 32. Notificación de la Recomendación de Adjudicación.** Dentro del plazo señalado en las Instrucciones Específicas, el Comité de Licitación enviará un informe que contenga los alcances de evaluación y las Recomendaciones de Adjudicación a la Autoridad máxima de la Entidad Adjudicadora, con copia a todos los oferentes participantes en forma simultánea, para que hagan uso de los derechos que le asisten de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 33. Notificación de la Adjudicación.** La Licitación se adjudicará mediante Resolución de la autoridad máxima de la Entidad Adjudicadora de conformidad a los plazos establecidos para hacer uso de los Recursos por parte de los oferentes. Será notificada a los Proveedores seleccionados por el mismo medio empleado para la Convocatoria a Licitación.

- 34. Firma del Contrato.** El oferente adjudicado y el organismo adquirente tendrán un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación para firmar el Contrato. Vencido este plazo, el organismo adquirente podrá readjudicar la Licitación al Oferente de la segunda mejor oferta posicionada de conformidad con el Arto. 85 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 35. Garantía de Cumplimiento.** Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto indicado en las Instrucciones Específicas. La Vigencia de esta Garantía deberá exceder en tres (3) meses el plazo de ejecución del Contrato y debe establecer que el plazo de la misma se ampliará a tres (3) meses adicionales mediante simple requerimiento de la Entidad Adquirente. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los bienes objeto del Contrato. Si dentro del plazo concedido para la presentación de esta Garantía, el Proveedor adjudicado no la presentare, el Contrato podrá readjudicarse al oferente cuya oferta sea la segunda mejor posicionada, de conformidad con el Arto. 85 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 36. Forma y requisitos para el pago de los bienes suministrados.** La forma de pago de los bienes entregados por el Proveedor y los requisitos para hacerlo efectivo se indicarán en las Instrucciones Específicas

## **G. Recursos**

- 37. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.** Dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, los Oferentes podrán formular “Objeción al Pliego de Bases y Condiciones” ante el Comité de Licitación, cuando consideren que éste contiene violaciones específicas de los principios generales de la contratación administrativa, violación a las normas esenciales del procedimiento o cuando el Pliego de Bases y Condiciones favorezca ostensiblemente a uno de los potenciales oferentes.
- 38. Aclaración al Dictamen del Comité de Licitación.** Contra el dictamen de Recomendación del Comité de Licitación, los Oferentes podrán interponer “Recurso de Aclaración”, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de las Recomendaciones de Adjudicación. Los Oferentes podrán plantear este Recurso ante el Comité de Licitación, cuando estimen que el dictamen es confuso, ambiguo o contradictorio o se hubiera omitido algún aspecto relevante que incida en la calificación de la mejor oferta.
- 39. Impugnación contra el Dictamen del Comité de Licitación.** Mediante escrito dirigido a la autoridad máxima de la Entidad Adquirente, los Oferentes podrán impugnar el dictamen del Comité de Licitación, alegando irregularidades en el procedimiento de evaluación que hagan improcedente la recomendación, de conformidad con el Arto. 106 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 40. Nulidad ante la Contraloría General de la República.** De conformidad con el Arto. 108 y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado, los Oferentes podrán interponer el Recurso de Nulidad ante la Contraloría General de la República.

### **SECCIÓN III INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**

Las siguientes Instrucciones Específicas sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones Generales (IG). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las IG.

#### **ES NECESARIO QUE LAS CIFRAS SE INDIQUEN EN LETRAS Y NUMEROS**

##### **A. Introducción**

**IG 1.-** Los Fondos con que se financia la presente Licitación provienen del Tesoro, asignados al Programa Fortalecimiento a las Microempresas y Cooperativas Juveniles en Nicaragua que ejecuta el INJUVE.

##### **B. Pliego de Bases y Condiciones**

**IG 6.-** La Dirección a la que tienen que ir dirigidas cualquier solicitud de Aclaración del Pliego de Bases y Condiciones es de Enel Ctral. 50 mts al sur, contiguo al Ministerio de la Familia con atención a Miriam García Velásquez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

**IG 7.-** Se entenderán como simples modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones las siguientes: recepción de oferta, apertura de oferta y cualquier otra modificación que el comité considere conveniente.-

**IG 8.-** Se entenderán como enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones las siguientes: tomando en cuenta las aclaraciones a propuesta de los proveedores para su respectiva enmienda.-

##### **C. Instrucciones para Preparar y Presentar Oferta**

**IG 13.- Precios de la Oferta.-** El precio será fijo y no habrá reajuste de precios.

**IG 14.- Moneda de la Oferta.** Todos los precios cotizados para los bienes serán en: Moneda Nacional (Córdobas).

**IG 16.b.-** La Garantía de funcionamiento del equipo será por un período de un año o más, de operación de los bienes.

**IG 17.-** El Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 3% por ciento del valor total de la oferta.

**IG 18.-** El período de validez de la oferta será de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**IG 19.-** El número de Copias que debe acompañar a cada oferta será de 2.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

**IG 20.c.-** La dirección a la cual deben enviarse o entregarse las ofertas es la siguiente: De Enel Central 50 mts. al Sur, Contiguo al Ministerio de la Familia, Managua.

**IG 20.d.-** El Programa Fortalecimiento a las Microempresas y Cooperativas Juveniles en Nicaragua. El título y número de Licitación es "Equipos y Accesorios de Computación para el Área de Incubación de las Microempresas y Cooperativas Juveniles" 001-2011/CL.

**IG 22.-** El plazo para la presentación de ofertas es hasta el 07 de febrero del año 2011 a las 10 a.m. en las instalaciones del Instituto Nicaragüense de la Juventud.

#### **E. Apertura y Evaluación de Ofertas**

**IG 24.-** Las ofertas serán abiertas en el Instituto Nicaragüense de la Juventud a las 10:30 a.m. del lunes 07 de febrero del año 2011.

**IG 27 y 29.-** Los criterios de evaluación de las ofertas que se emplearán son los siguientes:

- Precio 48%

La Evaluación Económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignara puntaje inversamente proporcional según la siguiente formula:

$$Pp = \frac{Pemm \times PmPe}{Pe}$$

Donde:

Pp: Puntaje de la propuesta  
Pemm: Propuesta económica de menor monto  
PmPe: Puntaje máximo de la propuesta económica\*  
Pe: Propuesta económica (2,3 etc.)

\*El puntaje máximo para cada ítem evaluado será de 8.

- Calidad técnica de los equipos: 40%

La evaluación de calidad de los equipos se efectuará sumando la puntuación de cada característica técnica considerada por ítem, dividiéndose entre el total de ítems ofertados, donde la puntuación de cada carácter esta determinada entre 0 y 4.

- Garantía de funcionamiento del equipo 12%

La evaluación de la garantía, tendrá un valor máximo de 2 puntos por cada ítem evaluado. Siendo 2 la puntuación dada al proveedor que ofrezca el mayor tiempo de garantía. Por lo que la puntuación oscilará entre 1 a 2 puntos.

### **F. Adjudicación del Contrato**

**IG 32.-** De Las recomendaciones del Comité de Licitación se pondrá en conocimiento de la máxima Autoridad y los Proveedores en un plazo de tres días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**IG 35.-** La Garantía de Cumplimiento de Contrato será por un monto del 5% del valor total del Contrato.

**IG 36.-** El pago de los Bienes se efectuará en *Córdoba* de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%), que serán cancelados la ultima semana del mes de marzo del año dos mil once contra aceptación satisfactoria de los Bienes, previa revisión por el área especializada y entrega a la Entidad Adjudicadora de los siguientes Documentos:

- Factura Original indicando una descripción, la cantidad, precio unitario y monto total de los bienes entregados
- Certificado de Garantía del Fabricante o Proveedor indicando el número de serie del bien objeto de la garantía
- Acta de Recibo de los Suministros suscrita por el Funcionario Responsable designado al efecto y el Proveedor o su Representante Legal (Arto. 120 Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado)

**SECCIÓN IV**  
**LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS**

En el plan de entregas, expresado en unidades de tiempo de semana o /mes, se estipula la(s) fecha(s) de entrega que es la fecha de entrega en el punto de destino convenido. A fin de determinar la fecha de entrega correcta especificada, a continuación, el Proveedor deberá tomar en cuenta el tiempo adicional que se requerirá para el transporte internacional o nacional hasta el lugar del proyecto o hasta otro lugar común.

<b>Número de serie</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Plan de entregas en semanas / meses</b>
1	Única entrega	100% de los Equipos	Primera semana de Marzo/2011

## SECCIÓN V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDOR

Especificaciones Técnicas	
<b>Número de Procesadores</b>	1 o 2
<b>Tipo de procesador</b>	Intel Xeon series 5600 y 5500
<b>Núcleo de procesador</b>	2/4/6 (Dual, Quad, Six)
<b>Memoria Cache</b>	4 MB o superior
<b>Tipo de memoria RAM</b>	DDR3 800/1066 Mhz
<b>Slot de memoria RAM</b>	12 o superior
<b>Memoria RAM</b>	4 GB o Superior
<b>Almacenamiento Interno Máximo</b>	16 TB
<b>Disco Duro</b>	250 GB
<b>Slot de Expansión</b>	6 PCI
<b>Ethernet</b>	Gigabit Onboard
<b>Unidad Óptica</b>	DVD ROM
<b>Factor de forma</b>	Torre
<b>Fuente de poder Redundante</b>	Opcional
<b>Sistema Operativo Soportado</b>	Microsoft® Windows® Server 2003/R2 Microsoft® Windows® Server 2008 Microsoft Windows Smalls Business Server 2008 and Microsoft Windows Essential Business Server 2008 Windows Server 2008 Hyper-V Novell NetWare Red Hat Enterprise Linux SUSE Linux Enterprise Server VMware ESX Citrix XenServer Red Hat and SLEX Xen
<b>Garantía</b>	1 año o Superior

## Especificaciones Técnicas Computador de Escritorio Clon

### Especificaciones Técnicas

<b>Case</b>	ATX Mini Torre
<b>Fuente Eléctrica</b>	550 W
<b>Tarjeta Madre</b>	FSB 800 Mhz o Superior
<b>Puertos E/S</b>	6 USB 2.0 o más, 2 x PS/2, Audio(1 Entrada, 1 Salida, 1 Micrófono), 1 VGA, 1 Red RJ45
<b>Slot</b>	2 PCI, 1 PCI Express® 2.0 x1
<b>Memoria RAM</b>	2 GB DDR2 o Superior
<b>Procesador</b>	Procesador Intel® Core™2 Duo 3.00 GHz, 6 MB L2 cache, 1333 MHz FSB
<b>Tarjeta de Red</b>	PCI Inalámbrica 108 Mbps, 802.11b y 802.11g
<b>Video</b>	Tarjeta de Video PCI Express 256 MB con Soporte Microsoft® DirectX® 10
<b>Disco Duro</b>	160 GB 7200 rpm SATA o superior
<b>Unidad Óptica</b>	SATA Quemador de DVD y CD, DVD RAM, DVD de dos capas+/-R9 o superior
<b>Unidad Card Reader</b>	SD™, MMC, MS, MS PRO, xD
<b>Ratón</b>	PS/2 Óptico NetScroll
<b>Teclado</b>	PS/2 Latino
<b>Monitor</b>	17" LCD
<b>UPS</b>	750 VA, 120 V, 20 min. de respaldo, 8 nemas(4 de respaldo y 4 de protección contra sobretensiones)
<b>Parlantes</b>	Externos 300W, Micrófonos y audífonos
<b>Mueble</b>	Incluya mueble pequeño y resistente
<b>Garantía</b>	1 año o Superior

## Especificaciones técnicas computador portátil

### Especificaciones Técnicas

<b>Puertos E/S</b>	3 USB v2.0 o superior, Audio(1 Audífono Output, 1 Micrófono input), Video(1 VGA), 1 Red RJ45, Modem RJ11, 5-in-1 card reader (SD™, MMC, MS, MS PRO, xD)
<b>Comunicaciones</b>	WebCam and Micrófono integrado, 10/100/1000 Ethernet, Integrated Wi-Fi® compliant wireless 802.11a/b/g draft-n wireless-LAN, Wireless Bluetooth Module (2.0 +EDR)
<b>Memoria RAM</b>	4 GB DDR3 o Superior, Máxima de RAM soportada de 8 GB o superior
<b>Procesador</b>	Procesador Intel® Core™ i7 2.0 GHz, 8 MB cache, 1066/1333 MHz FSB
<b>Video</b>	512 MB o superior de Memoria dedicada para video, compatible con Microsoft® DirectX® 10
<b>Energía del sistema y Batería</b>	(6-cell) Li-ion battery pack, 4 horas de respaldo o superior, ENERGY STAR® 5.0, ACPI 3.0
<b>Disco Duro</b>	500 GB (5400 RPM) SATA II o superior
<b>Unidad Óptica</b>	DVD SuperMulti (+/-R double layer) with Labelflash™ o superior
<b>Mini Ratón</b>	USB Óptico NetScroll
<b>Teclado</b>	104 key LA
<b>Pantalla</b>	Tamaño entre 14.1"/15.6"/17.1"
<b>Peso</b>	No mayor de 7 libras
<b>Sistema Operativo</b>	Sistema Licenciado Windows 7® Ultimate o Profesional
<b>Back Pack (Bolso o mochila)</b>	Adecuado a las dimensiones de la portátil
<b>Garantía</b>	1 año o Superior

## Especificaciones técnicas Impresora Multifuncional

### Especificaciones Técnicas

<b>Funciones</b>	Impresora, copia, escáner, fax
<b>Velocidad de impresión</b>	25ppm
<b>Tecnología de impresión</b>	Láser monocromo
<b>Ciclo de Trabajo mensual</b>	15000 impresiones
<b>Calidad de impresión negro</b>	1200 x 1200 ppp
<b>Volumen de páginas mensuales recomendado</b>	De 750 a 3000
<b>Interfaz de conexión</b>	Puerto de red Ethernet 10/100Base-T, puerto USB 2.0, puerto de fax RJ-11, puerto de línea de salida RJ-11
<b>Velocidad del procesador</b>	450 Mhz
<b>Resolución óptica de digitalización</b>	1200 ppp
<b>Resolución de copia</b>	600 x 600 ppp
<b>Velocidad de fax</b>	33,6 Kbps
<b>Memoria Interna</b>	64 MB o superior
<b>Certificación ENERGY STAR®</b>	Si
<b>Garantía</b>	1 año

## Especificaciones técnicas Proyector

### Especificaciones Técnicas

<b>Resolución Nativa</b>	XGA (1,024 x 768)
<b>ANSI Lumens</b>	2,700 ANSI Lumens o superior
<b>Vida de lámpara</b>	3000 horas
<b>Compatibilidad de Video</b>	NTSC, PAL, SECAM, HDTV, EDTV, SDTV
<b>Interfaces</b>	Analog RGB/Component Video (D-sub) x 2, Composite Video (RCA) x 1, S-Video (Mini DIN) x1, DVI (HDCP) x 1, HDMI (Video, HDCP) x 1, PC Audio (Stereo mini jack) x 2, Analog RGB (D-sub) x 1, USB (Type B) x 1
<b>Consumo de Energía</b>	230 W – 300 W
<b>Colores Típicos</b>	16.7 Millones de Colores
<b>Peso</b>	Menor de 7 Libras

## Especificaciones técnicas Enrutador Inalámbrico

### Especificaciones Técnicas

<b>Estándares</b>	IEEE 802.11n, 802.11a, 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u
<b>Puertos</b>	1 Alimentación, 4 Ethernet (10/100/1000 Mbps) y 1 para Internet
<b>Luces</b>	Alimentación, Internet, conexión inalámbrica, Ethernet (1-4)
<b>Botones</b>	Reinicio
<b>Numero de antenas</b>	2 o más internas o externas
<b>Modulaciones</b>	CCK, QPSK, BPSK, OFDM, 16-QAM, 64-QAM
<b>Ganancia de la antena en dBi</b>	2 dBi o superior
<b>Rango de Frecuencia</b>	2.4 Ghz
<b>Funciones de Seguridad</b>	WEP, WPA, WPA2
<b>Bits de Clave de Seguridad</b>	Hasta 128 bits
<b>Garantía</b>	Superior a 30 días

## **SECCIÓN VI FORMULARIOS TIPO**

El Proveedor deberá llenar y presentar con su oferta el Formulario de oferta y Lista de Precios de conformidad con la Cláusula 11 IG de Instrucción a los Licitantes y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones

Se adjuntan los siguientes Formularios:

- a) Formulario de Oferta y Lista de Precios
- b) Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- c) Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato

## a) Formulario de Oferta y Lista de precios

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_  
Convocatoria a Licitación No.: \_\_\_\_\_

A: *(nombre y dirección de la Entidad Adquirente)*

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos sus apéndices No. *(insertar los números)*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar *(descripción de los bienes)* de conformidad con dichos documentos, por la suma de *(monto total de la oferta en palabras y en cifras)*.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la lista de bienes y plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una Garantía de Cumplimiento de Contrato por una suma equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento del Precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Comprador.

Convenimos en mantener esta oferta válida por un período de *(números)* días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme al numeral 18 de IG; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

La sola presentación de esta oferta significa el reconocimiento y aceptación expreso del Oferente a los alcances, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(firma)*

\_\_\_\_\_  
*(en calidad de)*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de

\_\_\_\_\_

### Lista de Bienes y Precios

“Nombre del Proveedor \_\_\_\_\_.

Número del Llamado a Licitación \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Descripción del bien	País de origen	Cantidad	Precio Unitario de cada bien	Precio Total de cada bien (Col.4x5)	Impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagaderos en caso de adjudicación del contrato	Precio Unitario del bien Entregado en su destino final.	Total

Firma del Proveedor \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

**b) Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta**

**POR CUANTO**, \_\_\_\_\_ (*nombre del oferente*), en adelante denominado **“EL OFERENTE”**, ha presentado su oferta el \_\_\_\_ (*fecha de la oferta*), para la (*nombre de la Licitación, construcción, suministro de bienes, etc.*), en adelante denominada **“LA OFERTA”**.

**POR ESTE INSTRUMENTO**, se deja constancia de que nosotros \_\_\_\_\_ (*nombre del Banco o Compañía aseguradora*), con domicilio legal en \_\_\_\_\_, en adelante denominado **“EL BANCO”**, hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (*nombre del Contratante*), en adelante denominado **“EL CONTRATANTE”**, por la suma de \_\_\_\_\_, a cuyo pago en legal forma al mencionado CONTRATANTE se obligan por el presente documento el propio BANCO, sus sucesores y cesionarios. Esta obligación queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, EL OFERENTE retira su oferta durante el período de validez de la misma estipulado en el Formulario de la oferta del Contratista;
2. Si EL OFERENTE, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por EL CONTRATANTE durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación No. \_\_\_\_\_, “\_\_\_\_\_” o no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antes referida.

**EL BANCO** se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE** el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo, EL CONTRATANTE deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas, e indique específicamente cuál o cuales de ellas se han producido.

La presente Garantía tendrá una vigencia de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones o el que resulte de prórrogas concedidas por EL CONTRATANTE para tal apertura. Por el presente documento EL BANCO renuncia a toda notificación con respecto a dichas prórrogas. Este plazo podrá ampliarse por treinta días adicionales mediante simple requerimiento de EL CONTRATANTE. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por EL BANCO a mas tardar en la fecha mencionada al comienzo de este párrafo.

Dado en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Funcionario Autorizado

### c) Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato

GARANTÍA No: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
GARANTIZADO (*Nombre del Proveedor*)  
MONTO DE LA GARANTÍA \_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO (*Nombre de la Entidad Adquirente*)

**OBJETO DE LA GARANTÍA:** Garantizar que (*Nombre del Proveedor*), en adelante denominado “**El Proveedor**”, cumplirá con todas y cada una de las cláusulas del Contrato No. (*Número de referencia del Contrato*), fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, suscrito con **EL DUEÑO**, para suministrar (*descripción de los bienes*), en adelante denominado “**El Contrato**”.

(*Nombre del Banco*) del domicilio de \_\_\_\_\_, denominado en lo sucesivo “**La Compañía**” por este documento garantiza a **EL DUEÑO** el cumplimiento del Contrato descrito anteriormente y suscrito con **El Proveedor** con sujeción a las especificaciones, condiciones y términos del mencionado Contrato.

Si **El Proveedor** no cumpliera con algunas de las Cláusulas de dicho Contrato, **El Dueño** estará en la obligación de comunicar esta circunstancia a **La Compañía**, inmediatamente que tenga conocimiento del incumplimiento.

Una vez notificados del incumplimiento de **El Proveedor**, nos obligamos a pagar a ustedes, contra su primera solicitud por escrito en que conste que el Proveedor no ha cumplido lo dispuesto en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, toda suma o sumas que no excedan de los límites (*monto de la garantía*) antes dichos, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de la reclamación o la suma en ella especificada.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, o sea tres meses posteriores al plazo de ejecución del Contrato, pudiéndose ampliar este plazo mediante simple requerimiento del organismo adquirente hasta por tres meses adicionales mas.

En fe y compromiso de lo anterior el (*nombre del Banco Garante*), extiende la presente Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato, en moneda \_\_\_\_\_ (*si es Córdoba establecer el Mantenimiento del Valor de la moneda*), en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y sello del Banco Garante.

**SECCIÓN VII**  
**MODELO DE ESCRITURA PÚBLICA**

**Cláusulas del Contrato para Suministro de Bienes**

1. Representación
2. Objeto del Contrato
3. Definiciones
4. País de Origen
5. Normas de Calidad
6. Uso de los Documentos Contractuales e información, Inspección y auditoría por la Entidad Adquirente
7. Derechos de Patente
8. Garantía de Cumplimiento
9. Inspección y Prueba
10. Embalaje
11. Entrega y Documentos
12. Seguros
13. Transporte
14. Servicios Conexos
15. Repuestos
16. Garantía de los Bienes
17. Pago
18. Precio
19. Órdenes de Cambio
20. Modificaciones del Contrato
21. Cesión
22. Subcontratos
23. Plazo de entrega de los bienes y demoras del Proveedor
24. Liquidación por daños y perjuicios
25. Resolución por incumplimiento
26. Fuerza Mayor
27. Rescisión por Insolvencia
28. Rescisión por motivos de interés público
29. Solución de Controversias
30. Idioma
31. Leyes aplicables y domicilio
32. Notificaciones
33. Impuestos, Derechos y Honorarios Legales
34. Aceptación

## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO... SUMINISTRO DE BIENES

En la Ciudad de Managua a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año dos mil ocho. Ante Mi \_\_\_\_\_ abogado y Notario Publico Autorizado para Cartular por la Excelentísima corte suprema de Justicia Durante el quinquenio que finaliza el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ Comparecen los señores \_\_\_\_\_, (*generales de ley*), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará “**EL COMPRADOR**” y \_\_\_\_\_, (*generales de ley*), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará “**EL VENDEDOR**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el Suministro de Bienes, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará “EL PROVEEDOR”, venda al \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará “EL COMPRADOR”, (*especificar en forma general los bienes a adquirirse*), cuyas descripciones y características se anotarán en las cláusulas siguientes.

### **SEGUNDA: DEFINICIONES.-**

En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) “Contrato” es el convenio celebrado entre la Entidad Adquirente y el Proveedor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

- b) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) "bienes" son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar a la Entidad Adquirente de conformidad con el Contrato.
- d) "servicios" son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro y todos los servicios conexos, como la instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica, capacitación y otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.
- e) "Entidad Adquirente" es quien adquiere los bienes.
- f) "Proveedor" es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato.
- g) "Día" significa un día calendario
- h) "origen", es el lugar en que los bienes hayan sido extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración o ensamble importante de los componentes se obtiene un nuevo producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.

### **TERCERA: PAÍS DE ORIGEN.-**

**3.1** El País de Origen de los bienes y servicios suministrados de conformidad con este Contrato es \_\_\_\_\_

**3.2** El origen de los bienes y servicios puede ser diferente de la nacionalidad del Proveedor.

### **CUARTA: NORMAS DE CALIDAD.-**

Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la Institución que corresponda y las señaladas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

## **QUINTA: USO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN – INSPECCIÓN Y AUDITORIA POR LA ENTIDAD ADQUIRENTE.-**

**5.1** El Proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito de la Entidad Adquirente, el Contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por la Entidad Adquirente o en su nombre que se relacione con el Contrato, a ninguna persona salvo el personal contratado por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. La información que se suministre al personal contratado será confidencial y sólo se la suministrará en la medida en que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato.

**5.2** El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito de la Entidad Adquirente, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula anterior, salvo a los efectos del cumplimiento del Contrato.

**5.3** Los documentos indicados en la subcláusula 5.1, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad de la Entidad Adquirente y, si ésta lo requiriese, le serán devueltos (*en todos sus ejemplares*) una vez que el Proveedor haya cumplido el Contrato.

**5.4** El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Comprador, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

## **SEXTA: DERECHOS DE PATENTE.-**

El Proveedor indemnizará a la Entidad Adquirente en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos.

## **SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-**

**7.1** Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de \_\_\_\_\_ por ciento ( %) del Valor del Contrato. La Vigencia de esta Garantía deberá exceder en tres (3) meses el plazo de ejecución de este Contrato y debe establecer que el plazo de la misma se ampliará a tres (3) meses adicionales mediante simple requerimiento de la Entidad Adquirente. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista

una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los bienes objeto del Contrato.

**7.2** El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

**7.3** La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

### **OCTAVA: INSPECCIÓN Y PRUEBA.-**

**8.1** La Entidad Adquirente o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. Las inspecciones y pruebas que requiere la Entidad Adquirente y el lugar en que habrán de efectuarse son los siguientes \_\_\_\_\_ . La Entidad Adquirente notificará por escrito al Proveedor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

**8.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la Entidad Adquirente.

**8.3** Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

**8.4** La inspección, prueba o aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, someter a prueba y cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país.

**8.5** Nada de lo dispuesto en la presente cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

## **NOVENA: EMBALAJE.-**

**9.1** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban trasbordarse.

**9.2** El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las Condiciones Especiales del Contrato y en cualesquiera otras instrucciones dadas por el Comprador.

## **DECIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.-**

**10.1** El Proveedor hará entrega de los bienes al Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas

**10.2** Para los fines del Contrato, los términos "EXW", "FOB", "FCA", "CIF", "CIP" y otros términos comerciales utilizados para describir las obligaciones de las partes tendrán el significado que se asigne a dichos términos en la edición vigente de la publicación conocida como *Incoterms 2000*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.

**10.3** Los documentos que debe suministrar el Proveedor son los siguientes:  
(Para bienes que vienen del exterior)

- copia de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- original y \_\_\_\_\_ copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado" y copias del conocimiento de embarque no negociable.
- copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- certificado de seguro;
- certificado de garantía del fabricante o Proveedor;
- certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- certificado de origen

(Para bienes de origen nacional)

- copias de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;
- nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión;
- certificado de garantía del fabricante o Proveedor,
- certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor y
- certificado de origen.

**DECIMA PRIMERA: SEGUROS.-** (solo para bienes que vienen del extranjero)

Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega. Dependiendo de la modalidad de entrega de los bienes contratados (CIF, CIP, FOB o FCA), se determinará a cuenta de quien son los costos de seguro y flete, según los INCOTERMS 2000.

**DECIMA SEGUNDA: TRANSPORTE.-**

**12.1** Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FOB, éste se encargará de contratar y pagar el transporte de esos bienes, incluida su colocación sobre la cubierta del barco, en el puerto de carga especificado. El costo de dicho transporte deberá incluirse en el Precio del Contrato. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FCA, el transporte de los bienes y su entrega hasta ponerlos bajo la custodia del transportista en el lugar indicado por el Comprador o en otro punto convenido será contratado y pagado por el Proveedor y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.

**12.2** Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, el transporte de los bienes hasta el puerto u otro lugar de destino en el país del Comprador que se especifique en el Contrato será contratado y pagado por el Proveedor y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.

**12.3** Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba transportar los bienes hasta un lugar de destino especificado en el país del Comprador, definidos como el lugar del proyecto o como lugar de destino convenido, el transporte hasta dicho punto de destino en el país del Comprador, incluidos el seguro y el almacenamiento, será contratado por el Proveedor y el costo correspondiente deberá incluirse en el precio del Contrato.

**12.4** Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, no se impondrá ninguna restricción respecto a la elección del transportista. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba: a) entregar los bienes FOB o FCA y b) organizar por encargo y a costo del Comprador el transporte internacional en Fletes especificados o de bandera del país del Comprador, el

Proveedor podrá contratar los fletes con otros transportistas si éstos no estuvieran disponibles para transportar los bienes dentro del (de los) plazo(s) de entrega especificado(s) en el Contrato.

### **DECIMA TERCERA: SERVICIOS CONEXOS .-**

**13.1** El Proveedor deberá prestar los siguientes servicios adicionales:

- a) ejecutar o supervisar en el lugar del proyecto o lugar de destino convenido, el montaje y/o la puesta en marcha de los bienes suministrados;
- b) proveer las herramientas necesarias para el montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados;
- c) proveer un manual detallado de operación y mantenimiento para cada unidad apropiada de los bienes suministrados;
- d) ejecutar o supervisar el mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados por un período de \_\_\_\_\_. Estos servicios no eximen al Proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el Contrato en materia de garantía y
- e) capacitar al personal del Comprador, en las instalaciones del Proveedor y/o en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados.

**13.2** Los precios correspondientes a estos servicios conexos, están incluidos en el Precio del Contrato.

### **DECIMA CUARTA: REPUESTOS.-**

El Proveedor deberá mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. Los demás repuestos y componentes serán suministrados tan pronto como sea posible, pero en todo caso dentro de los dos (2) meses siguientes a la colocación del pedido. Así mismo queda obligado a notificar en forma anticipada al Comprador de que los repuestos (para los bienes que se adquieren) dejarán de fabricarse, para que el Comprador pueda adquirir las cantidades que necesite, y una vez que los repuestos se dejen de producir los planos, diseños y especificaciones de dichos repuestos, si el Comprador los solicitare, sin costo para éste.

### **DECIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.-**

**15.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

**15.2** El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales

o la mano de obra (salvo que el Comprador haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

**15.3** La garantía de calidad de los bienes objeto de este Contrato permanecerá en vigor durante el período de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en partes si fuese el caso y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

**15.4** El Comprador notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

**15.5** Al recibir esa notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, en un período nunca mayor a \_\_\_\_\_ días, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Comprador salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los bienes reparados o reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

**15.6** Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

#### **DECIMA SEXTA: PAGO.-**

**16.1** El pago de los bienes suministrados por EL PROVEEDOR, se hará en (especificar moneda) y la forma y condiciones en que se efectuarán estos pagos al Proveedor en virtud del Contrato son las siguientes:

- a. Contra aceptación de los Bienes 100%, previa entrega a la Entidad Adjudicadora de los siguientes Documentos:
- Factura Original indicando una descripción, la cantidad, precio unitario y monto total de los bienes
  - Certificado de Garantía del Fabricante o Proveedor indicando el número de serie del bien objeto de la garantía
  - Acta de Recibo de los Suministros suscrita por el Funcionario Responsable designado al efecto y el Proveedor o su Representante Legal (Arto. 120 Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado)

**16.2** El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago. Si el Comprador se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el

procedimiento señalado en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **DECIMA SEPTIMA: PRECIO.-**

El precio del presente Contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_. Este precio es invariable, quedando solamente sujeto de conformidad con el Arto. 146 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estados al reconocimiento del deslizamiento de la moneda.

#### **DECIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO.-**

**18.1** El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

- a) Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Comprador;
- b) la forma de embarque o de embalaje;
- c) el lugar de entrega;
- d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

**18.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Comprador.

#### **DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

#### **VIGESIMA : CESIÓN.-**

El Proveedor no cederá la totalidad o parte de las obligaciones que haya contraído en virtud del Contrato, excepto con el consentimiento previo, por escrito, del Comprador.

#### **VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATOS.-**

El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta.

Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

## **VIGESIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.-**

**22.1** El Proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado por el Comprador en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, o sea dentro de un plazo máximo de \_\_\_\_\_ días calendarios contados a partir de \_\_\_\_\_.

**22.2** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Comprador, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

**22.3** Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Comprador acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

## **VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, por cada semana o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, una suma equivalente al \_\_\_\_\_ ( %), del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados. Una vez alcanzado este máximo, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato conforme la cláusula Vigésima Quinta. El Comprador podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arto. 143 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

## **VIGESIMA CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-**

**24.1** El Comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a) el Proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes dentro del (de los) plazo(s) fijado(s) en el Contrato o
- b) el Proveedor no cumple cualquier otra de las obligaciones en virtud del Contrato o
- c) el Proveedor, a juicio del Comprador, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o durante su ejecución. Para los efectos de esta subcláusula: “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de adquisiciones o a la ejecución de un Contrato y “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un Contrato en perjuicio de la Entidad Adquirente; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privar así a la Entidad Adquirente de las ventajas de la competencia libre y abierta.

**24.2** El Comprador, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 138 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

## **VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR.-**

**25.1** No obstante lo dispuesto en las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, el Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, a la liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deban a un evento de fuerza mayor.

**25.2** Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” una situación incontrolable por el Proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya, e imprevisible. Tales eventos pueden incluir –sin que esta enumeración sea taxativa- acciones del Comprador en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos de la carga.

**25.3** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará prontamente y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos para cumplir que sean razonables y no queden excluidos por esa situación de fuerza mayor.

#### **VIGESIMA SEXTA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.-**

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Comprador.

#### **VIGESIMA SEPTIMA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.-**

El Comprador podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, procediendo conforme el Arto. 139 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **VIGESIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**28.1** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

**28.2** Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta por un Tribunal de Arbitraje de conformidad con el Código de Procedimiento Civil de Nicaragua.

#### **VIGESIMA NOVENA: IDIOMA.-**

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

#### **TRIGESIMA : LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-**

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de \_\_\_\_\_.

### **TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.-**

**31.1** Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

- a) El Comprador:
- b) El Proveedor:

**31.2** La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

### **TRIGESIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

**32.1** El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera del país del Comprador.

**32.2** El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.

### **TRIGESIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.- Así se expresaron los contratantes, instruidos por mi el notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y de las que en concreto se han hecho.- y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna.- .

---

“EL VENDEDOR”

---

“EL COMPRADOR”